



**FERNANDO CHACÓN GIMÉNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Consejo, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 1. Acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022.

(Nº: O/2023/1/1):

“Aprobar el acta de la sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2023 que figura en el documento Anexo I”.

Y para que conste se expide la presente, indicando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta certificación es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Córdoba, 11 de mayo de 2023

EL SECRETARIO

-1-

Código Seguro De Verificación:	Lfw0NcUxCt507xm1oK+yaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez	Firmado	11/05/2023 11:30:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Lfw0NcUxCt507xm1oK+yaQ==		





**FERNANDO CHACÓN GIMÉNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Consejo, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 4.b. Informe preceptivo previo sobre creación de la empresa de Base Tecnológica Organink, S.L. y autorización de adquisición de participaciones por la Universidad de Córdoba

(Nº: O/2023/1/4.b.1):

“Informar favorablemente sobre la creación de la empresa de base tecnológica Organink S.L., conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional 24ª de la LOMLOU, y en los términos del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su sesión de 28 de abril de 2023”.

(Nº: O/2023/1/4.b.2):

“Autorizar la adquisición por parte de la Universidad de Córdoba del 5% del capital social de la empresa de base tecnológica Organink S.L., en los términos del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 28 de abril de 2023”.

Y para que conste se expide la presente, indicando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta certificación es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Córdoba, 11 de mayo de 2023

EL SECRETARIO

-1-

Código Seguro De Verificación:	c+hmm+ntAUQIB6qX0rP4Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez	Firmado	11/05/2023 11:29:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/c+hmm+ntAUQIB6qX0rP4Ig==		





FERNANDO CHACÓN GIMÉNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Consejo, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 4.c. Distribución de las Becas Colaboración asignadas a la Universidad de Córdoba entre sus diferentes Departamentos para el curso 2023/2024.

(Nº: O/2023/1/4.c):

“Aprobar¹ los siguientes criterios de asignación de las becas de colaboración para el curso 2023/2024:

PRIMERO. Asignar inicialmente una beca a cada uno de los Departamentos de la Universidad de Córdoba que hayan avalado al menos un proyecto de colaboración, de acuerdo con lo indicado en la orden de la convocatoria correspondiente.

SEGUNDO. La asignación se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, a la que se sumará la nota ponderada del expediente académico de la persona solicitante. Siempre que la convocatoria publicada por el Ministerio establezca como uno de los criterios de adjudicación de las becas tener una nota media distinta según la rama de titulación universitaria, se establecerá un coeficiente de ponderación sobre dicha media para la obtención de la nota media ponderada. El coeficiente de ponderación para cada rama se calculará dividiendo la nota media requerida más alta de todas las ramas de titulación entre la nota media requerida de dicha rama.

En esta primera fase de adjudicación se asignará una sola beca por Departamento universitario.

1 Solicitud formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y de acuerdo con el artículo 20.3.c) y 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Código Seguro De Verificación:	hujNQ/iQEOM7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez	Firmado	11/05/2023 11:28:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/hujNQ/iQEOM7py76nHKF0Q==		





TERCERO. Concluida la primera fase del proceso, en el supuesto de que sigan existiendo becas pendientes de adjudicación, y existan solicitudes de becas avaladas por los Departamentos universitarios, se asignará una beca más por Departamento, en función del número de profesores equivalentes a tiempo completo que conformen cada Departamento, comenzando por los que tengan mayor número de profesorado, en función del siguiente orden de prelación:

1. CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS
2. ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN .OPERATIVA, ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA APLICADA
3. PSICOLOGÍA
4. CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA, GEOGRAFÍA Y TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
5. EDUCACIÓN
6. BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLÓGIA E INMUNOLOGÍA
7. FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA
8. DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
9. AGRONOMÍA
10. ENFERMERÍA, FARMACOLOGÍA Y FISIOTERAPIA
11. HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA
12. CIENCIAS DEL LENGUAJE
13. BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
14. INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO
15. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
16. DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
17. GENÉTICA
18. MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
19. MATEMÁTICAS
20. HISTORIA

Código Seguro De Verificación:	hujNQ/iQEOM7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez	Firmado	11/05/2023 11:28:49
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/hujNQ/iQEOM7py76nHKF0Q==		





21. INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTADORES
22. QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA
23. FÍSICA
24. ECONOMÍA AGRARIA, FINANZAS Y CONTABILIDAD
25. QUÍMICA AGRÍCOLA, EDAFOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA
26. INGENIERÍA RURAL, CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA
27. DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL
28. BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLÓGIA VEGETAL
29. PRODUCCIÓN ANIMAL
30. ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS
31. QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA
32. MECÁNICA
33. ESTUDIOS FILOLÓGICOS Y LITERARIOS
34. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AUTOMÁTICA
35. FÍSICA APLICADA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
36. SANIDAD ANIMAL
37. QUÍMICA ANALÍTICA
38. CIENCIAS MORFOLÓGICAS Y SOCIO-SANITARIAS
39. CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
40. QUÍMICA ORGÁNICA
41. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
42. INGENIERÍA FORESTAL
43. INGENIERÍA GRÁFICA Y GEOMÁTICA
44. ZOOLOGÍA

Código Seguro De Verificación:	hujNQ/iQEOM7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez	Firmado	11/05/2023 11:28:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/hujNQ/iQEOM7py76nHKF0Q==		





En esta segunda fase del proceso ningún Departamento podrá contar con más de dos becas asignadas.

CUARTO. En el supuesto de que tras la segunda fase siga habiendo becas pendientes de adjudicación, se continuará con el mismo procedimiento descrito en la segunda fase, realizando tantas fases de distribución como sean necesarias hasta consumir la totalidad de las becas asignadas a la Universidad de Córdoba. La asignación atenderá a la puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el artículo segundo.

QUINTO. Estos criterios de distribución de becas de colaboración serán publicados en el Portal de Información al Estudiante de la Universidad de Córdoba y remitidos a todos los Departamentos de la Universidad y a la administración con competencias en esta materia.

SEXTO. La aprobación del presente acuerdo conlleva la revocación de cualesquiera acuerdos anteriores relativos a criterios de distribución de becas de colaboración de estudiantes en Departamentos universitarios aprobados por el pleno del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

SÉPTIMO. El presente acuerdo se mantendrá en vigor hasta que no se produzca su revocación de forma expresa.

La comisión de selección, a la que asistirá el Secretario, o miembro del Consejo Social en quien delegue, procederá a la adjudicación de las becas”.

Y para que conste se expide la presente, indicando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta certificación es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Córdoba, 11 de mayo de 2023

EL SECRETARIO

-4-

Código Seguro De Verificación:	hujNQ/iQEOM7py76nHKF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez	Firmado	11/05/2023 11:28:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/hujNQ/iQEOM7py76nHKF0Q==		





FERNANDO CHACÓN GIMÉNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Consejo, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 4.d. Autorización para implantación y supresión de enseñanzas de títulos oficiales de posgrado.

(Nº: O/2023/1/4.d):

“Informar favorablemente, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley Andaluza de Universidades, sobre la propuesta de implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado en el curso 2023/2024, según acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de abril de 2023, y en los términos establecidos en el documento anexo a dicho acuerdo:

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad de Córdoba.
- Máster Universitario en Tecnología Física, Investigación y Aplicaciones por la Universidad de Córdoba.
- Máster Universitario de Educación Ambiental para la Sostenibilidad por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; da Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Huelva; la Universidad de Jaén; la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.
- Máster Universitario en Investigación y Análisis del Flamenco por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada;

-1-

Código Seguro De Verificación:	2kzaZlt8r82zI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez	Firmado	11/05/2023 11:27:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2kzaZlt8r82zI+KPxjEPDw==		





la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.

- **Máster Universitario Erasmus Mundus en Religious Diversity in a Globalised World Red Global** por la Universidad de Córdoba; Rijksuniversiteit Groningen-University of Groningen (Países Bajos); y Universidade de Coimbra (Portugal).
- **Programa de Doctorado en Didáctica en las Ciencias Experimentales** por la Universidad de Murcia; Universidad de Alicante; Universidad de Almería; Universidad de Cádiz; Universidad de Castilla la Mancha; Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Córdoba, Universidad de Jaén; Universidad de Málaga; Universidad de País Vasco/EHU; Universidad de Santiago de Compostela; Universidad de Zaragoza; Universitat Autònoma de Barcelona y Universitat de Girona.

Así mismo, se informa favorablemente, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley Andaluza de Universidades, la propuesta de supresión en el curso 2023-2024 de las siguientes enseñanzas, según acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de abril de 2023, y en los términos establecidos en el documento anexo a dicho acuerdo:

- **Máster Universitario de Educación Ambiental para la Sostenibilidad** por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide.
- **Máster Universitario en Investigación y Análisis del Flamenco** por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Huelva y la Universidad Pablo de Olavide.

Y para que conste se expide la presente, indicando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta certificación es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

-2-

Código Seguro De Verificación:	2kzaZlt8r82zI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez	Firmado	11/05/2023 11:27:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2kzaZlt8r82zI+KPxjEPDw==		





UNIVERSIDAD
DE CÓRDOBA

Consejo Social
SECRETARÍA

Córdoba, 11 de mayo de 2023

EL SECRETARIO

-3-

Edificio Universitario "Pedro López de Alba" • Calle de Alfonso XIII nº 13 • 14001 Córdoba
Teléfonos 957 21 81 27 – 957 21 81 29 • Correo electrónico: consejo.social@uco.es • Web: www.ConsejoSocialUCO.es

Código Seguro De Verificación:	2kzaZlt8r82zI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Chacon Gimenez	Firmado	11/05/2023 11:27:58	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2kzaZlt8r82zI+KPXjEPDw==			